

012



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional N° 295 -2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **31 JUL. 2014**

**VISTO:** El INFORME N° 289-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 18 de julio del 2014, Decreto N°5888-GRA/PRE-GG de fecha 18 de julio del 2014, Decreto N°-6744-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 22 de julio del 2014, Decreto N° 1656-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 22 de julio del 2014, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante el documento de la parte expositiva, el Director de la Oficina de Abastecimiento Y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la conformación de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección LICITACION PÚBLICA RESTRINGIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 03 CENTROS DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LAS AREAS URBANAS POPULARES DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO – MI EDUCA", con el Fondo Perú – España;



Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;



Que, el Artículo 31º del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRAPRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Proceso de Selección LICITACION PÚBLICA RESTRINGIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 03 CENTROS DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LAS AREAS URBANAS POPULARES DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO – MI EDUCA", con el Fondo Perú – España, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

MIEMBROS TITULARES			
Nº ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	ABOG. GOTARDO VICTORIANO MIRANDA GUTIERREZ	28292395	PRESIDENTE
02	C.P.C. HERNAN DELGADILLO CUBA	28303828	MIEMBRO
03	SR. ABDON ROBLES VILLAR	42673411	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
Nº ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	ANTROP. CARMEN GAMARRA GUILLEN	28262420	PRESIDENTE
02	SR. ELMER VARGAS MIGUEL	28296190	MIEMBRO
03	CIRILO CORDOVA GAMBOA	28234452	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodriguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Original de la Resolución  
que constituye transcripción oficial  
pedida por mi despacho.



Atentamente  
ABOG. NILACHO FLORES QOSPE  
SECRETARIA GENERAL

